



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de los efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Víctor Hugo Guisao Moná, CC. 70.056.881
Demandada	Ofelia Rosa Puerta Cuadros, CC. 43.013.084
Radicado	05001 31 10 014 2021 00311 00
Decisión	Traslado exepciones

Dado que la parte demandada no cumplió con el deber de remitir copia de la respuesta a la demanda, al canal digital de la contraparte; el Juzgado teniendo en cuenta que se han presentado excepciones de mérito; encuentra pertinente emitir pronunciamiento al respecto.

Siendo así, en los términos dispuestos en el artículo 101, numeral 1º, del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante, de las excepciones de mérito planteadas.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da78d65b19ba60e3fb2e1f764724fe2c5c0662c32281e117d3112131f370335f**

Documento generado en 21/09/2022 01:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>